

mo miembros de pleno derecho de los departamentos didácticos del instituto de su distrito, en las decisiones referentes a la misma.

2. Del mismo modo, los coordinadores de educación secundaria obligatoria en centros de educación infantil y primaria participarán como miembros de pleno derecho de la Comisión de Coordinación Pedagógica de los institutos de educación secundaria de su distrito.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución de 10 de agosto de 2005, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria dependientes de esta Consejería (B.O.C. nº 164, de 22 de agosto), así como cualquier otra norma de igual o inferior rango que se oponga o contradiga lo dispuesto en esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a los distintos Centros Directivos de esta Consejería, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para la interpretación y ejecución de lo dispuesto en la presente Orden y, en particular, para dictar y divulgar en la Web de la Consejería (desde la dirección <http://www.educa.canaria.es>) las instrucciones necesarias a los centros para su aplicación.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 28 de julio de 2006.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
Isaac Cristóbal Godoy Delgado.

A N E X O

HORARIO SEMANAL DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA

ÁREAS	1er CICLO		2º CICLO		3er CICLO	
	1º.	2º.	3º.	4º.	5º.	6º.
CURSOS.						
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	3	3	4	4	3	3
Educación Artística	3	3	3	3	2	2
Educación Física	2	2	2	2	2	2
Lengua Castellana y Literatura	6	6	5	5	5	5
1ª Lengua extranjera (inglés)	2	2	3	3	3	3
2ª Lengua/as extranjera/as	0	0	0	0	2	2
Matemáticas	5	5	4	4	4	4
Religión/ Actividades de Estudio	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
Recreos	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
TOTAL	25	25	25	25	25	25

1152 *ORDEN de 28 de julio de 2006, por la que se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.*

Los centros educativos son estructuras dinámicas y complejas cuya organización y funcionamiento requieren una cierta concreción y actualización de las normas básicas para dar respuestas a nuevas situa-

ciones. Por ello, desde la entrada en vigor del Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (B.O.C. nº 107, de 24 de agosto), última norma de mayor rango que regula los aspectos esenciales de la organización y funcionamiento de los centros escolares que imparten las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional específica en Canarias, se han ido dictando órdenes de desarrollo para, de una parte, ir ajustando las prescripciones básicas contenidas en el men-